JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 051 DE 2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AYUDANTE DE OBRA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ORNATO, EMBELLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA AL SEÑOR JAVIER ALEXANDER BUITRAGO PORRAS. **Capítulo I: Descripción general**		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	NA	
2. Fecha de elaboración del documento:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	"ASOCENTRO"
3. Nombre del funcionario que diligencia el documento:	JORGE HERNÁN FARÍAS VILLARRAGA	
4. Dependencia solicitante:	SUBDIRECCION DE PLANEACION GESTION Y DESARROLLO	
Capítulo II: Justificación y Conveniencia		
5. Descripción de la necesidad y Conveniencia de la adición y/o modificación:	Que ASOCENTRO, en ejercicio de su capacidad contractual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, suscribió el veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026) el Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2026 con el señor JAVIER ALEXANDER BUITRAGO PORRAS identificado con cedula de ciudadanía No.1.130.384.098 DE COTA , cuyo objeto consiste en contratar la prestación de servicios de un ayudante de obra para realizar actividades de ornato, embellecimiento y mantenimiento de zonas verdes del municipio de cota Cundinamarca. Que el contrato se celebró bajo la modalidad de prestación de servicios, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, al tratarse de actividades relacionadas con el funcionamiento y apoyo a la gestión, las cuales no pueden desarrollarse con personal de planta. Que el valor inicialmente pactado asciende a la suma de ($20.521.173,00) VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236) DÍAS CALENDARIOS , y que el veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026) se suscribió el respectivo acta de inicio, dando comienzo a la ejecución contractual. Que mediante comunicación radicada el veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026), el alcalde del municipio de Cota, el INGENIERO ORLANDO BALSERO GARCÍA, manifiesta: *" ASUNTO: Solicitud Adición y prórroga para los Contratos del Grupo de Apoyo para el Mantenimiento en Zonas Verdes Públicas del Municipio de Cota - Cundinamarca (Tropa Ornato).* *Cordial Saludo Doctor Garzón:* *Actuando como representante legal del Municipio de Cota - Cundinamarca, en calidad de asociado de ASOCENTRO, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 24 del 28 de noviembre de 1990, expedida por la Asamblea de Cundinamarca, y dentro del marco de los estatutos modificados a través del Acuerdo No. 007 del 30 de diciembre de 2021, los cuales fueron aprobados por la Asamblea General de Socios, y haciendo uso de los derechos y deberes que me asisten, específicamente el de "utilizar los servicios de la Asociación y realizar con ella las operaciones propias de su objeto" (Art. 68, Acuerdo 007 de 2021), me permito presentar la siguiente solicitud:* *En el mes de enero del presente año se solicitó la asignación de un grupo compuesto por nueve (9) personas, conformado por un (1) coordinador y ocho (8) auxiliares, por un tiempo de ocho (8) meses de contrato, el cual se ha venido cumpliendo con las labores encomendadas en el mantenimiento de las zonas verdes del municipio.* *De conformidad con el asunto de referencia, y atendiendo la magnitud y estructura física de las áreas a intervenir, se considera necesario continuar con los trabajos realizados, por lo cual le solicito se sirva realizar Adición en Valor (Según asignación mensual) y*	

Tiempo (por tres meses más, hasta diciembre) para los Contratos de las personas de la Tropa Ornato del Municipio de Cota Cundinamarca, así:

	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. No.	DE	CARGO	No.	INICIO	TERMIN
1	ANGEL ORIOL CANO ROZO	2.988.362	COTA	OPERARIO	013	Ene. 22	Sep. 21
2	YELEISY PAOLA MONTES FERNÁNDEZ	1.070.916.009	COTA	OPERARIO	014	Ene. 22	Sep. 21
3	CESAR AUGUSTO CANTOR MELO	80.664.147	COTA	OPERARIO	015	Ene. 22	Sep. 21
4	FABIO NELSON MALAVER NIVIA	80.665.261	COTA	OPERARIO	016	Ene. 22	Sep. 21
5	JOHN ALEXANDER QUIÑONES CASALLAS	1.072.666.414	CHIA	OPERARIO	017	Ene. 22	Sep. 21
6	NESTOR CAMILO CANO CHAVEZ	1.070.918.470	COTA	OPERARIO	018	Ene. 22	Sep. 21
7	VICTOR HERNAN MORENO SILVA	1.032.373.106	BOGOTÁ	OPERARIO	019	Ene. 22	Sep. 21
8	FERNANDO ARTURO MUÑOZ CANTOR	2.988.835	COTA	COORDINADOR	020	Ene. 22	Sep. 21
9	JAVIER ALEXANDER BUITRAGO PORRAS	1.130.384.098	COTA	OPERARIO	051	Ene. 28	Sep. 21

Por lo anterior, de manera atenta solicito se sirva estudiar la viabilidad de la presente petición, y de ser procedente, se adelanten las actuaciones administrativas y/o contractuales a que haya lugar, para garantizar la ejecución y el desarrollo oportuno del presente objeto solicitado.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada y quedamos atentos a una pronta y afirmativa respuesta."

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales son consensuales y que las modificaciones al contrato, deben constar por escrito y contar con la autorización de la entidad contratante, cuando así se haya pactado.

Que conforme a los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público, consagrados en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la administración debe adoptar las decisiones necesarias para evitar la suspensión o afectación del objeto contractual.

Que, en atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio de apoyo al mantenimiento de la infraestructura pública del Municipio de Cota, resulta jurídica, técnica y administrativamente viable, necesaria y conveniente autorizar la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2026.

Que, en las condiciones del contrato de prestación de servicios No. 051 de 2026 en la forma de pago, se establecieron SIETE (07) pagos iguales mensuales, cada uno por valor de dos millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos ($2.653.600) y un último pago por valor de un millón novecientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos ($1.945.973).

Que a la fecha se ha ejecutado un total de $18.575.200, desagregados de la siguiente manera:

No. Pago	Valor de pago	Valor cumulado
1	$ 2.653.600,00	$ 2.653.600,00
2	$ 2.653.600,00	$ 5.307.200,00
3	$ 2.653.600,00	$ 7.960.800,00
4	$ 2.653.600,00	$ 10.614.400,00
5	$ 2.653.600,00	$ 13.268.000,00
6	$ 2.653.600,00	$ 15.921.600,00
7	$ 2.653.600,00	$ 18.575.200,00

Que conforme con lo antedicho, se hace necesario, legal y pertinente, celebrar la presente adición en valor al contrato de prestación de servicios No. 051 de 2026 suscrito entre

<table>
<tr><td></td><td>ASOCENTRO y JAVIER ALEXANDER BUITRAGO PORRAS, por un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA ML OCHOCIENTOS PESOS ($7.960.800) y prorroga por un plazo de TRES (03) MESES.</td></tr>
<tr><td>6. Descripción de la modificación</td><td>Adicionar en valor el contrato de prestación de servicios No. 051 de 2026 cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AYUDANTE DE OBRA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ORNATO, EMBELLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA AL SEÑOR JAVIER ALEXANDER BUITRAGO PORRAS Suscrito entre ASOCENTRO y JAVIER ALEXANDER BUITRAGO PORRAS , y prorrogar por un plazo de tres (03) meses.</td></tr>
<tr><td>6.1. Descripción del objeto adicionar. Características del bien, obra o servicio:</td><td>ADICIÓN EN VALOR DE SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA ML OCHOCIENTOS PESOS ($7.960.800) al contrato de prestación de servicios No. 051 de 2026.

PRORROGAR POR UN TERMINO DE TRES (03) MESES el contrato de prestación de servicios No. 051 de 2026,el cual no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>6.2. Objeto de la adición y/o Modificación:</td><td>Adicionar en valor el contrato de prestación de servicios No. 051 de 2026 cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AYUDANTE DE OBRA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ORNATO, EMBELLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA AL SEÑOR JAVIER ALEXANDER BUITRAGO PORRAS . Suscrito entre ASOCENTRO y JAVIER ALEXANDER BUITRAGO PORRAS, y prorrogar por un plazo de tres (03) meses.</td></tr>
<tr><td>6.3 Plazo adicional:</td><td>Modificar la clausula sexta en lo que corresponde al plazo, por lo que la misma quedara de la siguiente manera:

''…CLÁUSULA SEXTA: PLAZO: La duración del contrato será de TRESCIENTOS VEINTISIETE (327) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, así como de la suscripción del acta de inicio, cuya fecha de suscripción será definida por el supervisor del contrato…''

La nueva fecha de finalización será el 21 de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>6.4 Valor adicional</td><td>SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA ML OCHOCIENTOS PESOS ($7.960.800)</td></tr>
<tr><td>7. Fundamentos jurídicos de la adición en valor:</td><td>La presente modificación contractual encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, particularmente en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan el cumplimiento de los fines estatales y que, en los contratos que celebren, podrán incluirse las estipulaciones, condiciones y modalidades que resulten necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la contratación estatal.

En este sentido, la modificación propuesta resulta jurídicamente procedente, en la medida en que se encuentra encaminada a garantizar la continuidad de las actividades requeridas por la entidad para el cumplimiento de sus fines, manteniendo el objeto y las obligaciones esenciales inicialmente pactadas, sin que se desnaturalice el contrato.

La adición de recursos deberá observar el límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Así mismo, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión celebrado mediante la modalidad de contratación directa, resulta aplicable el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, disposición que contempla dicha modalidad de selección para esta clase de contratos.

Por lo anterior, y considerando que persiste la necesidad que dio origen a la contratación, que las actividades desarrolladas por el contratista continúan siendo requeridas para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los fines de la entidad, y que se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para respaldar la adición, se considera jurídicamente viable modificar el plazo de ejecución del contrato por un término adicional de tres (3) meses y adicionar su valor en la suma que corresponda a dicho período, manteniendo las demás condiciones y obligaciones contractuales que no sean objeto de modificación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción financiera</td></tr>
<tr><td>8. Valor Estimado del contrato adicional, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000198 de fecha 21 de Septiembre de 2026.

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.005</td><td>02</td><td>Servicios de la construcción.</td><td>$7.960.800</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co

9. Forma de pago y requisitos de la adición:	Modificar la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. 013 de 2026, la cual quedara de la siguiente manera: *''…CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato de la siguiente forma: once (11) pagos iguales mensuales, cada uno por valor de dos millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos ($2.653.600) previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: 1. Informe sobre las actividades realizadas. 2. Factura o cuenta de cobro. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007…''*
10. Modificación de las garantías y publicación:	N.A.
11. Firma supervisor y/o interventor:	
JORGE HERNÁN FARÍAS VILLARRAGA **SUBDIRECTOR DE PLANEACION GESTION Y DESARROLLO** **Supervisor**	

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co